

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: **"RONDEAU, FRANCISCO HERMENEGILDO S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. N° SA-00048-C-2025;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, con la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Francisco Hermenegildo RONDEAU DNI. 7.571.383, nacido 3 de Julio de 1944 en Río Negro y falleció el día 17 de Marzo de 2023 en la ciudad de San Antonio Oeste.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acreditan los nacimientos de cinco hijos, Daniel Orlando Rondeau DNI 24.342.984, nacido el día 26 de Febrero de 1975, en la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Esther Isabel Rondeau DNI 32.806.504, nacida el día 26 de Diciembre de 1986, en la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Eleonor Vanesa Rondeau DNI 29.760.752, nacida el día 27 de Marzo de 1983, en la ciudad de San Antonio Oeste Provincia de Río Negro; Fabián Francisco Rondeau DNI 20.689.943, nacido el día 08 de Abril de 1969, en la ciudad de Villa Regina Provincia de Río Negro; y Rubén Hermenegildo Rondeau DNI 22.449.787, nacido el día 16 de Febrero de 1972, en la ciudad de Villa Regina Provincia de Río Negro.-

III.- Que, se ha procedido a realizar la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la Acordada N° 90/73 del Superior Tribunal de Justicia.-

IV.- Que, se encuentra agregado el informe del Registro de Testamentos del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.-

V.- Que, corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación.-

RESUELVO:

I.- Declarar, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Francisco Hermenegildo RONDEAU DNI. 7.571.383, le suceden en carácter únicos y universales herederos, sus hijos Daniel Orlando Rondeau DNI. 24.342.984, Esther Isabel Rondeau DNI. 32.806.504, Eleonor Vanesa Rondeau DNI.

29.760.752, Fabián Francisco Rondeau DNI. 20.689.943, y Rubén Hermenegildo Rondeau DNI. 22.449.787.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza